



Factura: 002-003-000031508



20171701021P01279

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P01279						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2017, (17:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA UNDA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103957161	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA UNDA EDUARDO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103493225	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTRUCTORA NEOCONS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-21-P01279

Factura No.: 31508



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NEOCONS S.A.

OTORGADA POR: MORA UNDA CARLOS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de MAYO del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA NEOCONS S.A., el señor MORA UNDA CARLOS ALBERTO, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO (Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR MOSCU 0 DEP 326, correo electrónico: cmora@ciera.com.ec, teléfono: 0991929797); el señor MORA UNDA EDUARDO FERNANDO, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO (Domicilio: REP DEL SALVADOR E10A MOSCU 0 N34-184, teléfono: 0991638695, correo electrónico: emora@ciera.com.ec), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, de nacionalidad ECUATORIANOS, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORA UNDA CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA NEOCONS S.A..

Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORA UNDA CARLOS ALBERTO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MORA UNDA EDUARDO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORA UNDA

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

CARLOS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, DE TODO CUANTO DOY FE

Firma Socios:

MORA UNDA CARLOS ALBERTO

CEDULA: 1103957161

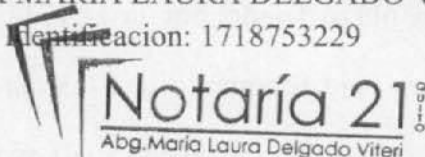
MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

CEDULA: 1103493225

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificación: 1718753229



Firmado por

MARIA LAURA DELGADO VITERI

EC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA LINDA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 110395716-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V33241222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA JIMENEZ ERWIN LENIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINDA COSTA ALICIA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-21





DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA DE LA OFICINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CNE ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

2da. VUELTA 02 / ABRIL / 2017

FECHA: No. 0005320

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Mora Linda Carlos Alberto

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 110395716-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

[Handwritten signature]

1103457161

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 29 MAYO 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 211
Abg. María Laura Delgado Viteri

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103957161

Nombres del ciudadano: MORA UNDA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORA JIMENEZ ERWIN LENIN

Nombres de la madre: UNDA COSTA ALICIA JUDITH

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-027-03484



172-027-03484

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.29 19:39:50 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103957161

Nombre: MORA UNDA CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 110349322-5

APellidos y Nombres: MORA UNDA EDUARDO FERNANDO
Lugar de Nacimiento: LOJA
El Sagrario
Fecha de Nacimiento: 1979-05-03
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Esposa: ANDREA MALDONADO CALISTO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: MORA JIMENEZ ERWIN LENIN
APellidos y Nombres de la Madre: UNDA COSTA ALICIA JUDITH
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-04-14
Fecha de Expiración: 2024-04-14

Director General: [Firma]
Procurador General: [Firma]

CAE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017** **CERTIFICADO PROVISIONAL** **REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

2da. VUELTA **02 / ABRIL / 2017**

FECHA: **No. 0005321**

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Mora Unda Eduardo Fernando

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **110349322-5**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

[Firma]
I. SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
1103493225

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, **29 MAYO 2017**

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1103493225

Nombres del ciudadano: MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALDONADO CALISTO ANDREA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: MORA JIMENEZ ERWIN LENIN

Nombres de la madre: UNDA COSTA ALICIA JUDITH

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-027-03454



175-027-03454

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.29 09:30:19 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1103493225

Nombre: MORA UNDA EDUARDO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE MAYO DE 2017

Emisor: KATHERINE HERRERA SALGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO